

Bogotá D.C., enero 30 de 2025.

Doctora

**Lina María Duque del Vecchio**

**Directora Ejecutiva – Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC)**

La ciudad

**Asunto:** Comentarios al borrador de resolución del proyecto *“Comentarios al borrador de resolución del proyecto “Promoción de la Conectividad y Competencia en el Mercado Portador*

Estimada Doctora Duque del Vecchio:

Desde Asomóvil agradecemos la oportunidad de participar en este proceso regulatorio. Si bien apoyamos los esfuerzos por modernizar el marco normativo del sector, consideramos que la propuesta actual contiene disposiciones que, por su amplitud y enfoque, podrían afectar negativamente el sector.

El documento soporte del proyecto regulatorio (p. 29) establece como objetivo principal *“Implementar acciones que reduzcan el impacto de la falta de competencia efectiva en los mercados mayoristas de portador sujetos a regulación ex ante, y que disminuyan la asimetría de información entre los proveedores mayoristas y los minoristas de Internet fijo”*. Sin embargo, la resolución propuesta amplía su alcance regulatorio a servicios mayoristas distintos al portador, como el acceso a Internet dedicado, e impone obligaciones de calidad y reporte de información aplicables a municipios fuera de los 170 inicialmente definidos como priorizados.

En efecto, el proyecto regulatorio inicialmente planteó la necesidad de corregir las fallas de competencia en 170 municipios identificados como mercados relevantes susceptibles de regulación *ex ante* (Resolución CRC 7156 de 2023).<sup>1</sup> Sin embargo, la

---

<sup>1</sup> «Ausencia de competencia efectiva en los 170 mercados mayoristas de portador», se plantea un enfoque de regulación por mercados. Pues bien, en la medida en que se trata de corregir o mitigar fallas en esos mercados, dado su impacto sobre el segmento minorista de Internet fijo residencial, las alternativas de solución estarán orientadas a contrarrestar la ausencia de competencia efectiva y los efectos que está generando en tales mercados municipales. Lo anterior, se encuentra en línea con lo establecido en los criterios para determinar mercados relevantes susceptibles de regulación *ex ante*, del artículo 3.1.2.3. de la Resolución CRC 5050 de 2016, específicamente cuando indica que «En caso de evidenciarse la existencia de fallas de mercado a nivel minorista, se estudian los mercados de insumos (mayoristas) dentro de la cadena de valor de dichos mercados». Documento soporte PROMOCIÓN DE LA CONECTIVIDAD Y COMPETENCIA EN EL MERCADO PORTADOR, CRC, p. 44. 2024.

propuesta actual amplía el alcance inicialmente planteado de manera desproporcionada:

- El indicador de disponibilidad del servicio portador (Artículo 3 y Anexo 5.11) se exige en todos los municipios del país, no solo en los 170 identificados en el documento soporte. Las medidas propuestas imponen costos administrativos y técnicos importantes, como por ejemplo la exigibilidad de los formatos **Formato T.3.6 (Servicio de Internet Mayorista) y T.2.7 (Indicadores de Disponibilidad)**.
- La obligación de ofertas de condiciones estandarizadas (Artículo 2, Capítulo 12 del Título IV) aplicaría a *todos los servicios mayoristas de telecomunicaciones*, incluyendo internet dedicado y redes neutras, que no estaban en el foco original del proyecto.

En ese sentido, la exigencia de un umbral mínimo de disponibilidad homogéneo tal y como está establecido en el (Artículo 3 y Artículo 4 - *Anexo 5.11*) para el servicio portador, aplicable a todas las regiones del país adicional a los 170 municipios sujetos a regulación *ex ante*, impone cargas desbalanceadas en territorios con realidades económicas y operativas asimétricas. Mientras en regiones con mercados consolidados y dinámicas comerciales estables los estándares resultan innecesarias, en zonas con menores ingresos y acceso limitado a infraestructura, los costos asociados al cumplimiento desbordan la viabilidad financiera. Esto no solo obliga a destinar recursos a requisitos técnicos inalcanzables en contextos geográficos complejos, sino que desincentiva las inversiones en áreas donde la conectividad es más urgente, profundizando las brechas existentes en lugar de cerrarlas.<sup>2</sup>

En relación con la inclusión de servicios mayoristas dentro del alcance regulatorio, como ya se indicó en precedencia, consideramos que el proyecto se aleja de su propósito inicial. La falla de mercado identificada se origina en las necesidades de competencia dentro del segmento de internet fijo residencial. Por lo tanto, al incluir un producto que hace parte del segmento de internet fijo comparativo, como lo es “El servicio de internet dedicado”, —*el cual no fue identificado con una falla de mercado*— se excede el alcance del proyecto, y omite los riesgos asociados a los modelos de negocio de este mercado, que está diseñado para atender necesidades específicas de

---

<sup>2</sup> El estudio de GSMA señala que una política de regulación que imponga requisitos de calidad onerosos puede restringir el acceso al servicio, especialmente para las áreas rurales y sectores de menores ingresos. GSMA (2015) CALIDAD DE LOS SERVICIOS MÓVILES

conectividad. No obstante, la propuesta impone obligaciones estandarizadas de publicación de ofertas y reportes trimestrales detallados, generando cargas administrativas, que, aplicadas sin un diagnóstico claro ni un análisis de impacto normativo riguroso, no sólo limitan la capacidad de los operadores para adaptarse a demandas especializadas, sino que también introducen barreras innecesarias para nuevos actores en el ecosistema digital. Al regular un segmento que no presenta ni ha evidenciado problemas estructurales, esta medida se aleja del enfoque del proyecto y compromete su eficacia para abordar los desafíos reales del sector.

En virtud de lo expuesto, desde Asomóvil respetuosamente sugerimos a la CRC reenfocar el proyecto y evitar extender obligaciones a servicios o territorios que no forman parte del diagnóstico inicial. La regulación debe evitar cargas desproporcionadas que, lejos de resolver los problemas estructurales del servicio portador, generan incertidumbre jurídica, desvían recursos críticos de la inversión en infraestructura y desincentivan la participación de actores en regiones vulnerables. Una regulación que desconoce las asimetrías regionales e impone soluciones estandarizadas corre el riesgo de desincentivar la prestación del servicio en las zonas que más lo necesitan, en contradicción con los objetivos nacionales de cierre de la brecha digital.

Confiamos en que estas observaciones contribuyan a una regulación eficaz y equilibrada, y quedamos a disposición para aportar evidencia técnica adicional que fortalezca el proceso.



**Samuel Hoyos Mejía**  
**Presidente ASOMÓVIL**